



Acogida exprés para niños desamparados

- El Gobierno agiliza los trámites para que los menores vivan con familias y no en centros
- La diferencia entre los padres y los hijos adoptivos no podrá superar los 50 años

MARÍA R. SAHUQUILLO
Madrid

Hogares frente a centros. Familias frente a instituciones. El Gobierno agilizará los trámites para el acogimiento y la adopción de menores. La medida, que se recoge en el Plan de Infancia y Adolescencia que aprobó ayer el Consejo de Ministros, trata de evitar que los menores que están en situación de desamparo —es decir, cuya tutela se ha retirado a su familia biológica— u orfandad vivan en un centro y puedan residir, directamente, con una familia. De los 35.000 niños y adolescentes que las Administraciones tienen bajo su guarda o tutela, alrededor de 15.000 viven en instituciones. Para favorecer su acogida, los trámites previos al proceso serán administrativos y no judiciales, como hasta ahora; y se buscará apoyo en familias de emergencia, que ya existían en algunas autonomías. Además, se regulará por primera vez la figura de la adopción abierta, una fórmula en la que los menores siguen manteniendo el contacto con sus padres biológicos.

“Se trata de priorizar las soluciones familiares de acogimiento y de adopción frente a las residenciales”, explicó ayer la ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Ana Mato, cuyo departamento ha elaborado el Plan de Infancia. Un proyecto —amplio y con medidas en todos los campos— que plantea la reforma de la Ley de Protección Jurídica del Menor y del Código Civil. En España, es decisión de las Administraciones declarar a un menor en desamparo —porque los padres no son capaces o no pueden cuidarlo—, tras lo que asume su tutela. En ese momento, la opción para el niño es ir a un centro o a una familia de acogida. Para



Marina Villanueva, con los dos niños que su familia tiene en acogimiento. / LUIS ALMODÓVAR

enviarle a un hogar, se necesita el permiso explícito de la familia biológica o el de un juez. Con la nueva regulación, lo decidirá la Administración, consentan o no los padres.

“El ser humano está hecho de una materia que necesita el beso de buenas noches, el abrazo de la familia... Por mucho que quieran ponerle ganas y cariño, los trabajadores de los centros no pueden darles eso a los niños”, apunta Paloma Fernández, presidenta de ASEAF. “Los menores necesitan además el sentimiento de pertenencia a una familia para formarse como personas”, añade. Por eso, esta organización ve con muy buenos ojos las medidas destinadas a promover el acogimiento y la adopción.

Salomé Adroher, directora general de Servicios para la Familia y la Infancia del ministerio, explica que la nueva regulación —que trata de unificar un panorama normativo diverso de 17 autonomías— contempla, además, que los menores de tres años no lleguen a pisar nunca un centro, “salvo en casos de imposibilidad o que no convenga a su interés”. Para ello, los niños podrán ir a una de las familias denominadas de emergencia o recurrir a la figura de la guarda con fines de adopción. Un ejemplo: si una madre renuncia a su hijo en el hospital, la Administración podrá entregar a ese niño a una familia a través de esa figura, e iniciar el trámite de adopción; el menor no tendrá que ir a un centro mientras el juez decide. “Buscamos que los instrumentos de protección sean ágiles y también potenciar las soluciones permanentes frente a las temporales”, explica Adroher. En esta línea, este proyecto de ley —que será estudiado ahora por las autonomías y luego volverá al Consejo de Ministros—

“He tenido 20 hermanos en 12 años”

- La familia de Marina Villanueva acoge a niños en situación de desamparo
- En España, unos 35.000 menores viven bajo la tutela del Estado

CRISTINA POP
Madrid

En el teléfono de Marina Villanueva no hay fotos de noches de fiesta o de vacaciones en la playa, como en el de cualquier joven de 19 años. El móvil de Marina está repleto de fotos de niños: “La peque, con coleta; el nene, poniendo mucas”, o en las Navidades con los dos hermanos que ya se fueron en adopción. Desde hace más de una década sus padres hacen lo que se llama acogimiento familiar. “¿Acogimiento... qué?”, le pregunta la gente cuando la ven sacando a pasear a un recién llegado. Por enésima vez le toca explicar que reciben en su casa de forma temporal a menores en situación de desamparo mientras la Administración les busca una solución definitiva.

El acogimiento existe desde tiempos inmemoriales bajo la forma de abuelos, tíos o demás allegados que se hacen cargo de los niños a los que, por cualquier motivo, sus padres no pueden atender. Lo que no es tan habitual es que sea una familia ajena la que cumpla esta labor. En España está regulado desde 1996 y es un punto crucial del Plan de Infancia presentado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que prioriza la atención familiar frente a la residencial para los menores de tres años.

Los niños llegan a casa de Marina Villanueva, en la localidad valenciana de Benifaio, y se convierten en uno más. “He tenido unos 20 hermanos en 12 años”, calcula mentalmente la joven, mientras

sujeta sobre sus rodillas a uno de los dos bebés que acogen en casa desde noviembre. Algunos se han quedado tan solo unos días; otros, más de 24 meses. Todos eran menores de seis años. Es la modalidad

Los expertos no ven recomendable crecer en instituciones

de urgencia-diagnóstico a la que sus padres, Mari Carmen Linares y José María Villanueva, decidieron sumarse después de tener a sus tres hijas biológicas, entre las que Marina es la mediana.

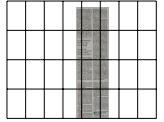
No existe una estadística oficial sobre el número de niños entre los tutelados por la Administración que viven en residencias. La Asociación Estatal de Acogimiento Familiar calcula que hay por lo menos 15.000 institucionalizados y los expertos coinciden en lo nocivo que resulta para el desarrollo de un niño crecer lejos de una familia.

“Los seres humanos estamos hechos para vivir en entornos familiares, tener una relación directa, estrecha, privilegiada”, describe Jesús Palacios, catedrático en Psicología Evolutiva y de la Educación en la Universidad de Sevilla. “Los cuidadores de los centros deben desarrollar una distancia profesional, no pueden llevarse a casa los dramas de todos los niños que tienen a su cuidado”.

“Los monitores cuando acaban el turno se marchan a su casa. Te sientes el trabajo de alguien”, cuenta Blanca, una joven de 19 años que pasó un año en institución. Lo que más le dolió a sus siete años fue enterarse de que “aquella gente cobraba” por ocuparse de ella. “Eran mi familia”, dice Blanca —que prefiere no compartir su apellido—, hasta que Ana López y su marido la acogieron a ella y a sus tres hermanos en su casa de Pozuelo de Alarcón, una localidad al noroeste de Madrid. Esta comunidad tutela a 4.600 menores, de los que 2.800 se encuentran en acogimiento familiar y los demás viven en instituciones.

Mientras que en residencia un menor le cuesta a la Administración más de 3.000 euros al mes, según diversas fuentes, las familias acogedoras reciben una manutención para cubrir necesidades básicas que varía entre los 300 y 700 euros en función del tipo de acogimiento y los baremos establecidos en cada comunidad autónoma. Existen diferentes modalidades a las que se puede

ban el turno se marchan a su casa. Te sientes el trabajo de alguien”, cuenta Blanca, una joven de 19 años que pasó un año en institución. Lo que más le dolió a sus siete años fue enterarse de que “aquella gente cobraba” por ocuparse de ella. “Eran mi familia”, dice Blanca —que prefiere no compartir su apellido—, hasta que Ana López y su marido la acogieron a ella y a sus tres hermanos en su casa de Pozuelo de Alarcón, una localidad al noroeste de Madrid. Esta comunidad tutela a 4.600 menores, de los que 2.800 se encuentran en acogimiento familiar y los demás viven en instituciones.



establece dos tipos de acogimiento: temporal, hasta dos años; y permanente, que no tiene plazo y que puede ser la antesala de la adopción. Si se prevé que el niño va a estar más de dos años a cargo de la Administración se le buscará una solución definitiva.

Actualmente, desde que el menor se declara en desamparo tienen que transcurrir dos años para que las Administraciones puedan proponer su adopción; aunque se considere que esa situación de desamparo es irreversible. Se prevé que ese plazo desaparezca con la nueva regulación. Esta también establecerá un código de derechos y deberes de los acogedores; tendrán, por ejemplo, derecho a ser oídos antes de que las autoridades adopten cualquier resolución que afecte a los menores a su cargo, así como a relacionarse con el

La Administración decidirá, y no el juez, si el niño va a un hogar

Unos 35.000 menores están bajo guarda o tutela pública en España

menor una vez que el acogimiento finalice, si es que se considera que esa relación beneficia al interés del menor. Un punto que Fernández considera importantísimo. "Durante la convivencia se crean vínculos y referencias, se construye una base muy sólida de cariño que no se debería romper cuando el menor vuelve con su familia biológica", dice.

La directora general de Familia e Infancia explica que los anteproyectos de ley —elaborados por Sanidad y Justicia— incluyen la creación de un sistema de información sobre cuántos niños están bajo tutela de las Administraciones y en qué circunstancias. Se establecerá, además, la

apelar dependiendo de si se considera que la situación de la familia biológica puede resolverse a medio o largo plazo o no se estima que tenga solución.

Actualmente, los candidatos a acoger se ponen en contacto con la Administración regional, han de realizar un curso de formación y ser sometidos a una evaluación de idoneidad. No todo el mundo está preparado para aceptar la temporalidad de este sistema o para gestionar un régimen de visitas con la familia biológica: "Les pedimos que acojan al niño, que se apeguen y le den cariño, pero a la vez que le ayuden a marcharse", cuenta el catedrático Jesús Palacios.

Es también lo que más le preguntan a Marina Villanueva después de explicar por qué transita tanto bebé por su casa de Benifaio. "¿Y luego te lo quitan? Qué horror, yo no podría", dice que dicen.

La queja más importante que traslada la red de asociaciones de familias acogedoras que hay por todo el país es que el Estado no

obligación legal de revisar las medidas impuestas cada cierto tiempo: cada tres o seis meses, en función de la edad. Un punto que evitará que la situación de los menores se cronifique y que permanezcan, por ejemplo, durante años en un centro sin que se reexamine su caso.

El Plan de Infancia y Adolescencia recoge también una de las principales reivindicaciones de las asociaciones de familias de acogida y adopción: la regulación de la adopción abierta. Una figura que existe en otros países, sobre todo anglosajones; en algunos, se organiza a través de acuerdos privados entre la familia biológica y la de acogida; en otros, con medidas judiciales. En España será el juez quien, a propuesta de la entidad pública de protección, y si hay consentimiento de las partes, establezca esta posibilidad y las condiciones. Una opción para que los menores puedan mantener el contacto con su familia biológica, a pesar de haber sido adoptados por otra. La idea del ministerio es que esta posibilidad estimule la adopción de los niños mayores de siete años a quienes muchas veces es difícil encontrar una familia, porque la biológica se niega a perderlo. "Se trata de buscar soluciones pactadas frente a impuestas y fórmulas para el entendimiento de las partes; y animar a las familias biológicas a consentir la adopción sabiendo que podrán mantener el contacto con sus hijos", explica Adroher.

Fernández remarca que esta fórmula puede funcionar a través de un régimen de visitas acordado por el juez y pactado entre las partes, y que puede lograr reducir el número de menores institucionalizados. "Así se atiende al bien superior del menor", dice. En este sentido también, la nueva regulación tratará de unificar la edad máxima de idoneidad de los adoptantes, ahora dispar entre autonomías. Se establecerá así que la diferencia de edad entre adoptante y adoptado no sea mayor de 50 años. "Se busca que los adoptantes sean padres y no abuelos", incide Adroher.

destina los suficientes recursos para darlo a conocer y buscar aspirantes. Mientras tanto "los niños crecen inexorablemente" en los centros, explica la presidenta de la asociación de la Comunidad de Madrid, María Arauz. Arquitecta de profesión, madre de tres hijos biológicos y uno en acogimiento, Arauz ha escrito un libro contando *La aventura de ser un niño acogido* desde varios puntos de vista.

Se acerca la hora de comer y el menú de hoy para los pequeños en casa de la joven valenciana es: papilla de ajo con patatas. "Siempre intento cocinarles en casa y darles cosas sanas", cuenta la madre de Marina mientras se sienta a uno de los bebés en las rodillas. Llena la cuchara, sopla para que no esté demasiado caliente y empuja el ritual: esta por mamá, esta por...

EL PAÍS.com

► **EL PAÍS TV**

Consulte el reportaje de vídeo de la familia de Marina Villanueva.